República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA
A despacho del señor juez, Informándole que la parte actora solicita la entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0611
PALMIRA VALLE, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2020
RADICACIÓN No. 2013 - 00478 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora; por tanto el juzgado

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre del demandante CARLOS ARTURO LOZANO RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.894.640.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 060 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 31 JUL 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
PALMIRA - VALLE

Har